

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas: 5
PROVINCIA, INCLUSA LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Telegramas y comunicaciones de felicitación con motivo del alumbramiento de S. M. la Reina.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.—EXCMO. SR: El Alcalde de Alcudia me dirige el siguiente telegrama:

«Felicitamos con el mayor entusiasmo á S. M. la REINA Regente por su feliz alumbramiento, y al Gobierno de la Nación por nuestro nuevo Monarca. Rogando á V. S. comunique á S. M. que el júbilo de todos los habitantes de esta ciudad desde que cunde tan fausta noticia es indescriptible.»

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. accediendo con suma satisfacción á los deseos del Alcalde de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 31 de Mayo de 1886.—Excmo. Sr.—Arturo de Madrid Dávila.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

IDEM.—EXCMO. SR: El Ayuntamiento del pueblo de Artá, en comunicación fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:

«El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de 23 de los corrientes, acordó por unanimidad felicitar á S. M. la REINA Regente por su feliz alumbramiento, y ofrecerle con este motivo el homenaje de su profundo respeto y leal adhesión.»

Con este motivo ruego á V. E. sea intérprete de estos sentimientos para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á fin de que éste se digne transmitirlos á S. M. la REINA (Q. D. G.)»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., rogándole se sirva acceder á la súplica del Ayuntamiento de Artá. Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 29 de Mayo de 1886.—Excelentísimo Señor.—Arturo de Madrid Dávila.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALDEPRADO.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación:

«El Ayuntamiento de Valdeprado (Santander) ha acordado por unanimidad felicitar á S. M. la REINA Regente del Reino por su feliz alumbramiento.»

Dignese V. E. elevar hasta el Trono la protesta de simpatía, adhesión y alegría con que esta Corporación quiere demostrar su amor á SS. MM. y Real Familia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valdeprado 1.º de Junio de 1886.—Excmo. Sr.—P. A., el Secretario, Cleto Suarez Rubio.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.»

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado nombrar Vocales para que bajo la presidencia de V. I. compongan el Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes del cuerpo de Abogados del Estado, convocadas para el día 5 del actual, á D. José Canalejas y Méndez, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte; D. Teodoro Pérez de Camino y D. Federico Arriaga del Arco, Jefes de Administración de segunda y cuarta clase respectivamente del expresado cuerpo; D. José Manuel Piernas y Hurtado, Catedrático de Hacienda pública de la Universidad Central, y D. Julián Agut y Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del mismo cuerpo; debiendo desempeñar este último las funciones de Secretario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 36 del reglamento provisional para el régimen del cuerpo de Abogados del Estado, fecha 5 de Mayo último, esta Dirección general, después de haber examinado las instancias presentadas por los Aspirantes á las plazas vacantes en dicho cuerpo, declara en aptitud para tomar parte en los ejercicios de oposición á los señores siguientes:

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
1	D. Luis de Pazos y López.
2	D. Segismundo Cabello y Mondéjar.
3	D. Lorenzo Pueyo é Ipiens.
4	D. Fabián Aguilar Hernández.
5	D. Leonardo Guerra Puerta.
6	D. Eugenio Bosque y Rodríguez.
7	D. Luis María Rogife é Hidalgo.
8	D. Remigio Antón Redondo.
9	D. Mariano Ciriquíen Gea.
10	D. Higinio Macón Rodríguez.
11	D. Agustín Pérez de Lucía y Campos.
12	D. José Luis Gómez y Martínez.
13	D. Ignacio López Gandolino.
14	D. Santos Fernández Santos.
15	D. Enrique Julio de Urbasos y Verdejo.
16	D. José Angel García y Astilleros.
17	D. Joaquín Domenech Costa.
18	D. Patricio Nieto y Botija.
19	D. Alberto Santa María del Alba y Jiménez.
20	D. Ignacio Gurtler y Maroto.
21	D. Joaquín Girón y Areas.
22	D. Bonifacio Alvarez Santullano.
23	D. Manuel Zapata y Rodríguez.
24	D. Julián María Batanero y Frías.
25	D. Francisco de Paula Villanova y Pizcueta.
26	D. Saturnino Díez Serrano y Salcedo.
27	D. Felipe Linacero y Rosales.
28	D. Agustín Ramón Montoya y Montoya.
29	D. Francisco Martín Pérez.
30	D. José García Agulló.
31	D. Antonio Lara Cansino.
32	D. José Joaquín Camuñas Ramírez.
33	D. Joaquín Llopis Blasco.
34	D. Miguel Serrano Flores.
35	D. José María Navajas Cabezuolo.
36	D. Victorino Escudero Pastor.
37	D. Joaquín Velasco Cabal.
38	D. Juan Francisco Llorca Llinares.
39	D. Jerónimo Fernando Lavín y Casalis.
40	D. Gregorio Burón García.
41	D. Quintín de Velasco Alonso.
42	D. Teófilo de Castro Gutiérrez.
43	D. Tomás Marcos Brozas.
44	D. Ramón Puertas y Mangas.
45	D. Constantino Garrán y García.
46	D. Francisco Cueva Palacio.
47	D. Juan Cortés y Fernández.
48	D. Bernardo Acevedo y Huelvas.
49	D. Julián Felipe Gómez Moñibas.
50	D. Agustín Casillas y Flores.
51	D. Manuel Cano Fernández.
52	D. Emilio Morán y San Sebastián.
53	D. Gonzalo Martínez Domínguez.
54	D. Manuel Lostal y Manzuco.
55	D. Francisco Ponce Pérez.
56	D. José Rodríguez Martínez.
57	D. Félix Contreras Martín.
58	D. Joaquín Gállego Esteban.
59	D. Cayetano Pareja y Novelles.
60	D. Juan Pizé y Oliver.
61	D. Nicolás Orús y Bergua.
62	D. Emilio Sánchez Segovia.
63	D. Enrique Ramos y Benito.
64	D. José María Aizpuru y Arrogui.
65	D. Luis de Llanes y Domenech.
66	D. Antonio Díaz Domínguez.
67	D. Juan de Maderiaga y Suárez.
68	D. Fernando María Artacho y Carrascal.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
69	D. Santiago Aranz y García.
70	D. Antonio Fernández y Gutiérrez.
71	D. Rafael Martos y Muñoz.
72	D. Bartolomé Montes y Almansa.
73	D. Pedro Seoane y Varela.
74	D. César Augusto Velón Pardo.
75	D. José Foveda Espá.
76	D. Sebastián Gómez Hernández.
77	D. Enrique Frexes de Sebatier.
78	D. Alberto Alvarez de Cienfuegos.
79	D. Baldomero de la Encina y Sanjurjo.
80	D. Anselmo Cortijo Llorente.
81	D. Eufasio Belda y Moltó.
82	D. Medardo de Salazar y Sebastián.
83	D. Antonio Fernández Martínez.
84	D. Isidro Asensio Taboada.
85	D. Francisco Marco y Buelta.
86	D. Emilio Abadie y Cabronero.
87	D. Francisco Barranco González.
88	D. Miguel Necedo Soler.
89	D. Pascual Serrano Abad.
90	D. Antonio Jiménez Lara.
91	D. Juan Galván Pueyo.
92	D. Tomás Barinaga Bellosa.
93	D. José Hidalgo Corona.
94	D. Manuel Cobo Canalejas.
95	D. Ignacio Pereira Romero.
96	D. Ramón Rodríguez Arán.
97	D. Manuel Alonso Guisasaola.
98	D. Dionisio Fernández de Retana.
99	D. Antonio Martínez Oria.
100	D. Juan de Dios Cañada Jimeno.
101	D. Severiano Ledesma Fernández.
102	D. Rafael Mejía Ramírez.
103	D. Manuel Torres García Briz.
104	D. José María Sánchez Vera.
105	D. Antonio de Siles y Quinto.
106	D. Leopoldo Cortinas Porras.
107	D. Lucas Garnica y Martín.
108	D. Isidro Mariño y Fernández.
109	D. Pedro Gregorio de Diego y Gutiérrez.
110	D. Joaquín Carsi y Rivero.
111	D. Luis Gil Alfonso.
112	D. Tomás Pelayo y Diego-Madrado.
113	D. Alfonso Sandoval y Bassecourt.
114	D. Pedro Marirredrigo y Merino.
115	D. Cipriano Constantino Careaga y Cortina.
116	D. José María Rey Ponte.
117	D. Juan García Rodrigo Pérez.
118	D. Luis Hurtado Rodríguez.
119	D. Ojaló Rivas Fernández.
120	D. Isidro Taucín García.
121	D. Carlos García y García.
122	D. Matías González Lafuente.
123	D. Pedro Pascual Lara.
124	D. Rafael Corcuera Argüelles.
125	D. Juan Adolfo Más Yebra.
126	D. Francisco Blanco Constans.
127	D. José Viñas y Ortiz.
128	D. Carlos Rodríguez Sánchez.
129	D. Vicente Parra y Tormo.
130	D. Pedro García Redil.
131	D. Francisco Javier Artume Pérez.
132	D. Andrés Torrente y Omeñaca.
133	D. Agustín Torres Taboada.
134	D. Cándido García Casas.
135	D. Francisco Monedero López.
136	D. Robustiano Sánchez Marroquín.
137	D. Teribio Martín García.
138	D. Isidoro Macho Millet.
139	D. Miguel Painado Roselló.
140	D. Miguel Chulilla Jiménez.
141	D. Juan Bautista de Salazar y Moreno.
142	D. Luis María de la Sota y García de Lastra.
143	D. Rosendo Pouplana de Ciurana.
144	D. Eduardo Ibáñez Domenech.
145	D. Joaquín Gil García.
146	D. Enrique Gómez Asensio.
147	D. Fidel Navarro y Ramírez.
148	D. Mariano Matachana Domínguez.
149	D. Luis García del Val.
150	D. Juan Fernández Castro y Hevia.
151	D. José Esquinas y Esquinas.
152	D. Joaquín Pavón y Viera.
153	D. Antonio Núñez Montobio.
154	D. Luis María de Mesa y Martín.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
160	D. Luis de la Sota y García.
161	D. Juan García Lomas y Tagle.
162	D. Policarpo Cuesta y Orduna.
163	D. Alejandro Esteban García y Pinto.
164	D. Aureo Valgación y Romero.
165	D. Rafael Gallo Beltrán.
166	D. Antonio Alonso Solano.
167	D. Enrique Hernández Gutiérrez.
168	D. Antonio Enciso y Mena.
169	D. Agustín María Miguel ó Ibarra.
170	D. Eduardo Passare y Orta.
171	D. Antonio Ruiz de Castañeda.
172	D. José María Mira y Miguel Sanz.
173	D. Eduardo Muñoz García.
174	D. Pablo Manuaco Padriana de Villapadierna.
175	D. Eusebio Valeriano Mateos y Mateos.
176	D. Anselmo Marcos y González.
177	D. Gerardo Rodríguez Aldemira.
178	D. José Jiménez Ortiz.
179	D. Eusebio Jiménez Gomis.
180	D. Vicente Nombreda Pardo.
181	D. Francisco de la Torre y García.
182	D. Ramón Barco de Juan.
183	D. Andrés Jiménez Benilla.
184	D. Gerardo Virgilio Crespo y González.
185	D. Jesús Cencillo y Briones.
186	D. Joaquín Pomares y González.
187	D. Zacarías Ayala Gil.
188	D. Luis Adrián Serrano y Bartrina.
189	D. Jesús María Rodríguez de la Cruz.
190	D. Mariano de Linares Díez.
191	D. Eliseo Guardado y Valero.
192	D. Joaquín Ariza Sanjurjo.
193	D. Jaime Ramón Carceller y Mesaguer.
194	D. Roberto Gómez Igual.
195	D. Ramón Calvillo y Díaz Ufano.
196	D. Aureliano García Torresano.
197	D. Joaquín Apolinario Macías.
198	D. Carlos Nuñez Grandé.
199	D. José Bañeras y Gutiérrez.
200	D. Ángel Castro Menéndez.
201	D. Ricardo de Zavala y Camps.
202	D. Jerónimo Ruzo y Busio.
203	D. José Marmel y Fernández.
204	D. Pío García Sanz.
205	D. Eduardo Caballero Torres.
206	D. Francisco Vicente Igual.
207	D. Benigno Miguel López Garrido.
208	D. Simón Rentero y Rentero.
209	D. Adriano Coronel y López.
210	D. Agustín Rodríguez Martín.
211	D. Isidro Pérez Oliva.
212	D. Julian de Vega y Hernández.
213	D. Marcelo Vergara y Cailleaux.
214	D. Francisco de Paula Salcedo y Ruiz.
215	D. Santiago Alonso Padriana de Villapadierna.
216	D. Máximo Sánchez de Ocaña.
217	D. José Víctor Pesqueira Domínguez.
218	D. Roberto Goñi Maestro.
219	D. Emilio Luis Herrero y del Río.
220	D. Ramón Matos y Cepilla.
221	D. Agustín Muñoz Trujeda.
222	D. José Gassó y Castells.
223	D. Salvador Fernández Soler.
224	D. José del Moral Martínez.
225	D. Francisco Bueno García.
226	D. Florentino López Alonso.
227	D. José Beilver Oña.
228	D. Mariano Galicia Mercado.
229	D. Ricardo Pérez González.
230	D. Cándido Valdés Sanz.
231	D. Juan Francisco Martín del Amo.
232	D. Antonio Gago de la Torre.
233	D. Santiago Rica y Calvo.
234	D. Ignacio Escobar y Ochoa.
235	D. Miguel Sañudo y Fernández.
236	D. Bartolomé Joaquín Mañosas Gálvez.
237	D. Luis Rubio y Amodeo.
238	D. Luis Maldonado y Fernández de Ocampo.
239	D. Antonio Monero Rodríguez.
240	D. Ramiro Llera Tólez.
241	D. Didimo Olea García.
242	D. Víctor Gallego Medina.
243	D. Adrián Manuel Picó Martínez.
244	D. Eduardo Muñoz Escribano.
245	D. Ramón Bayona Domínguez.
246	D. Ramón San Martino Quintano.
247	D. Luis María Urquiola y Martínez.
248	D. Vicente Fernández Victorio y Cocina.
249	D. Alberto Mercado de las Heras.
250	D. Manuel Gaitero Gil.
251	D. José Leal y Páramo.
252	D. Paulino Gómez del Pozo.
253	D. Claudio Vázquez Balaguer.
254	D. Félix Muñoz Trujeda.
255	D. Sebastián Domínguez Barroso.
256	D. Miguel Entrambasaguas y Corsini.
257	D. Fernando Cadalso y Manzano.
258	D. Antonio Sarabia Pardo.
259	D. Andrés Avelino Cañete y Oñate.
260	D. Nicolás Iraola España.
261	D. Pedro Aleántara Puig y Subirana.
262	D. Ricardo Pardo y Pardo.
263	D. Manuel de la Rosa y Ruiz.
264	D. José Luis García Obregón.
265	D. Miguel Fernández Cavaña.
266	D. Tomás Caravés Fernández de los Ríos.
267	D. Rafael Quintana Gómez.

No han sido comprendidos en la lista anterior, con arreglo al párrafo primero, art. 31 del citado reglamento, por no tener la edad, los números:

2	D. Adolfo López y López.
5	D. José Canga-Argüelles y Bravo.
9	D. Juan Sala y Bonañ.
124	D. Benito José Pellicer Guía.
134	D. Nicolás María López Fernández.
196	D. Bonifacio Álvarez Arrarás.
226	D. Carlos Poó Martínez.
227	D. Félix García Noriega.

Por haberse recibido sus instancias en esta Dirección fuera del plazo de 31 de Mayo último fijado en la convocatoria no se comprenden tampoco los números:

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS
273	D. Francisco Guerrero Delgado.
279	D. Miguel Rodríguez Juan.
280	D. Augusto Rodríguez Caula.

Y se previene á los señores aspirantes números:

173	D. Miguel Olalia y Osorio.
179	D. José Díaz de Quijano y Cuevas.
180	D. Ramón Fernández de Mera.
181	D. Manuel Lezón y Fernández.
243	D. Miguel de Liñán y Eguizabal.
253	D. Agustín Sáez Domingo.
269	D. José Gallostra y Wallace.

que no podrán ser admitidos al acto del examen mientras no subsanen los defectos de la documentación, á cuyo fin se les concede el plazo de ocho días para que lo efectúen; en la inteligencia de que si no lo verifican dentro de dicho término se les conceptuará sin derecho alguno.

Madrid 4.º de Junio de 1886.—El Director general, Fidel G. Lomas.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Número 77

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse las planas, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

BOYAS EN LA RADA Y RÍO DE MORLAIX. (A. a. N., núm. 66/352. Paris, 1886.) La boya cilíndrica que marca la punta Jument, en el fondo de la rada de Morlaix, orilla derecha del Dourdu, se ha reemplazado por otra cónica pintada de rojo con el extremo del cono blanco, encima del cual lleva una mira pintada de rojo.

Se han fondeado dos mueritos, cilíndricos, pintados de blanco, á unos 150 metros arriba y abajo de la boya que marca el codo de Toul-Mehot en el río Morlaix.

Cartas números 189 y 538 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Golfo de Guinea.

VALIZAMIENTO DEL RÍO CAMARONES (A. a. N., núm. 66/353. Paris, 1886.) Las dos boyas de la barra del río Camarones que habían desaparecido, han vuelto á colocarse en su sitio (véase Aviso número 43 de 1856).

Carta núm. 732 de la sección IV.

MAR DE LAS ANTILLAS

Jamaica.

NOTICIAS SOBRE EL VALIZAMIENTO DE LOS CANALES E. Y S. DE LA ENTRADA DE KINGSTON (A. a. N., núm. 66/354. Paris, 1886.) Según participa el Comandante del buque francés *Flora*, no está conforme con las instrucciones la colocación de las boyas de los bancos de los pasos E. y S. de la entrada de Kingston, que debe ser en esta forma:

PASO DEL ESTE. La boya *East Middle*, situada al N. del banco es piramidal de 6 caras alternadas blancas y negras. La valiza de *Maiden (Maiden beacon)* es de caras triangulares alternadas blancas y negras.

El cayo *Maiden* tiene una mira.
El cayo *Line* tiene en la punta NO. 3 miras verticales.
El cayo *Gun* tiene una pirámide exagonal con fajas verticales blancas y negras.
El cayo *Rackum* tiene una boya cónica con 3 sectores blancos y negros.

Beacon Shoal tiene una valiza en forma de paraguas medio abierto con fajas horizontales negras y blancas.

New Shoal tiene una boya cónica con rayas horizontales blancas y negras.

Middle Rock tiene una plataforma con un poste central guarnecido de travesaños desiguales blancos y negros.

PASO DEL SUR. *West middle knoll* tiene una valiza flotante cónica formada con montantes rojos reunidos en la cúspide. *West middle Shoal* está señalada con un poste blanco y negro con travesaños blancos y negros.

Turtle tiene una pirámide triangular negra con la cúspide abajo, y sobre la base un cono con fajas verticales blancas y rojas.

El banco *Portugals* tiene una pirámide octogonal roja tendida horizontalmente con un poste vertical en la base rojo con una cruz encima.

El banco de *tres braxas* tiene un cono con fajas verticales blancas y rojas, con la cúspide hacia abajo y sobre cuya base hay un vástago con dos aletas.

En el paso que conduce de Port Royal á Kingston las valizas son rojas á la derecha y rojas y blancas á la izquierda.

Cartas números 228 y 544, y plano núm. 414 A de la sección IX.

OCEANO INDICO

Golfo de Adem.

ILUMINACIÓN PROYECTADA DE UN FARO EN OBOCK.—REEMPLAZO DE BOYAS. (A. a. N., núm. 66/325. Paris, 1886.) El Comandante del buque francés *Meteoro* participa que se ha demolido la pirámide A que servía de enflación para tomar el puerto S. de Obock. Se le ha reemplazado por una torre de hierro, en la que se colocará un aparato dióptrico de 0m.335, iluminado por una lámpara roja.

Esta torre tiene un zócalo de mampostería de 2m.50 de alto.

La luz, que aun no se enciende, está elevada 10m.5 sobre el terreno y 53 sobre la pleamar.

Boyas. Las dos boyas pequeñas de la entrada se han reemplazado por otras mayores con mira, que son muy visibles á cierta distancia, y que están fondeadas á 3 ó 4 metros por fuera de los arrecifes.

Carta núm. 609 de la sección IV.

Madrid 11 de Mayo de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se procederá por oposición en el mes de Julio próximo en las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

Las elementales de Quimánar de la Orden y Consuegra, dotadas con el sueldo anual de 1.400 pesetas cada una.

Las id. de Yepes y Escalona, con el de 825 id. id.

Escuela de niñas.

La elemental de Cobolla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Además del sueldo que á dichas Escuelas se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán los emolumentos legales y habitación capaz y decente para sí y sus familias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esa provincia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Junio de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

día 2

Cartas detenidas por falta de franqueta ó dirección en este día.

Núm. 13	Antonio Pérez.—Jobo.
14	Antonio Feixes.—Viator.
15	Demetrio Casero.—Osornillo.
16	Catalina Jerónimo.—Vallecas.
17	Francisco Santa Cruz.—Granada.
18	Miguel Cervantes.—Guadalajara.
19	Soledad Gutiérrez.—La Nestosa.

Madrid 3 de Junio de 1886.—El Administrador, José Luis ó Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

día 3

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	<i>Central.</i>
Barcelona.....	Encarnación.—Amadeo, 20.
Sevilla.....	Juan Guisado.—Jardines, 15 (ausente).
Carpio.....	Julián Sánchez.—Calle Casas, 2.
Lugo.....	María Cerdán Plaza.—Sin señas.
London.....	Comptoir.—Central.
Alcudia.....	Rafael Piñera.—Colmillo, 2.
Almería.....	Inocente Armenta.—Pez, 9, tercero.
Haro.....	Vicente Andrés.—Dentista.
Alicante.....	Caracol.—Calle Jurados, 48.
Puertollano.....	Gallichet.—Mayor, 29, piso cuarto.
	<i>Delicias.</i>
Coruña.....	Sin destinatario.—Paseo Embajadores, 4.
	<i>Sur.</i>
Oviedo.....	Manuel Gallego.—Torrecilla, 11.

Madrid 3 de Junio de 1886.—Por el Jefe del Centro, Alinari.

(Sigue en la pág. 654.)

Continúa la CLASIFICACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE CIUDAD RODRIGO, PROVINCIA DE SALAMANCA.—(Véase la GACETA de ayer.)

NÚMERO	En el Catálogo de 1864	En el estado n.º 2 del plan de 1877 y 1878	TÉRMINO municipal	Pertenece a	NOMBRE de los montes	LINDEROS	CABIDA				ESPECIE dominante en la parte monte público	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
							Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseída por particulares		Monte reconocido público			
							Hectáreas	Hectár.	Areas.	Hectáreas			
55	421		Robleda....	Al Municipio de este pueblo....	Dehesa de Arriba....	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. cañada de ganados y terrenos labrados de propiedad particular; S. terrenos labrados de propiedad particular, y O. terrenos labrados de propiedad particular.....	573			573	Quercus sessiliflora (Smith) Roble común.		
56	492		Idem.....	A Descargamaría, perteneciente a la provincia de Cáceres.....	Pinar ó baldío.....	N. monte dehesa de Abajo de Robleda; E. término municipal de Sahugo; S. provincia de Cáceres, término municipal de Descargamaría, y O. río Elmeros.....	769	4	4	768	Pinus pinaster (Soland) Pino negro.		
57	493		Sahugo....	Al Municipio de este pueblo....	Baldío ó pinar.....	N. río Colodrero y terrenos labrados de propiedad particular; E. monte baldío ó pinar perteneciente a Robledillo de Gata, de la provincia de Cáceres; S. monte baldío ó pinar, perteneciente a Descargamaría, de la provincia de Cáceres, y O. término municipal de Robleda.....	548	245	20	298	Quercus toza (Bosc.) Roble.....		
58	492		Idem.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. términos municipales de Herguijuela, de Ciudad Rodrigo y Martiago; S. monte baldío ó pinar de Robledillo de Gata, de la provincia de Cáceres, y O. terrenos labrados de propiedad particular....	700			700	Idem.....		
59	494		Idem.....	A Descargamaría, perteneciente a la provincia de Cáceres.....	Baldío ó pinar.....	N. montes, baldío ó pinar, pertenecientes a Sahugo el uno y a Robledillo de Gata, provincia de Cáceres, el otro; E. monte, baldío ó pinar, perteneciente a Robledillo de Gata, provincia de Cáceres; S. provincia de Cáceres, y O. término municipal de Robleda.....	423			423	Idem.....		
60	493		Idem.....	A Robledillo de Gata, perteneciente a la provincia de Cáceres.	Idem.....	N. terrenos labrados de propiedad particular, monte dehesa boyal de Sahugo y término municipal de Herguijuela de Ciudad Rodrigo; E. término municipal de Martiago; S. provincia de Cáceres, y O. montes, baldío ó pinar, pertenecientes el uno a Descargamaría, provincia de Cáceres, y el otro a Sahugo.....	867			867	Idem.....		
61	425		Sancti Spiritus.....	Al Municipio de este pueblo....	Brezosa, Montito, Sotillo, Sombo del Toro, Majadaldel Trapo, Madriegas, Campo Limpio y Vaderabaldía.....	N. término municipal de Retortillo; E. término municipal de Castraz, Huertas, de propiedad particular y términos municipales de Castraz, Martín del Río y Pedraja de Yeltes; S. términos municipales de Castraz, Alba de Yeltes y Bocacera, y O. dehesa de Miradores, de propiedad particular.....	2.970	67	85	2.902	Idem.....		
62	424		Idem.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	N. monte cañada Carbonera, perteneciente a los pueblos de Campo Carbonero perteneciente a los pueblos de Campo Cerrado y Martín del Río y dehesa Fuenterroble de Arriba, de la que es partícipe el Estado; E. río Gavilanes y terrenos labrados de propiedad particular; S. monte La Brezosa, Montito y otros de Sancti Spiritus y dehesa Miradores, de propiedad particular, y O. término municipal de Castillejo de Martín Viejo.....	4.415			4.415	Idem.....		
63	426		Idem.....	A Bohada..	Campos Carniceros....	N. monte Campos Carniceros, perteneciente a Villavieja; E. monte Campos Carniceros, perteneciente a Fuenterroble de Abajo y dehesa Fuenterroble de Abajo, de propiedad particular; S. dehesa Fuenterroble de Arriba, de la que es partícipe el Estado, monte cañada, de propiedad particular, y término municipal de Castillejo de Martín Viejo, y O. término municipal de Castillejo de Martín Viejo y dehesa de Cordoloba, de propiedad particular.....	374			374	Idem.....		

NUMERO	De orden.....	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catalogo de 1882.	TÉRMINO municipal.	Perteneencia.	NOMBRE de los montes.	LINDEROS	CABIDA			ESPECIE dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES.	
								Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseída por particulares.					Monte reconocido público.
									Hectáreas.	Hectár.				
64	428	"	"	Sancti Spiritus.....	A Bagajo...	Campos Carniceros....	N. monte Campos Carniceros, pertenecientes á Olmedo, término municipal de Olmedo y monte Campos Carniceros, de Villavieja; E. monte Cordobal, de propiedad particular; S. término municipal de Castillejo de Martín Viejo, y O. término municipal de Castillejo de Martín Viejo....	307	"	"	307	Quercus toza (Bosc.) Roble.....	"	"
65	439	"	"	Idem.....	A Campos arado y Martín del Río.....	Idem id. ó Cañada Carbonera.	N. monte cañada Carbonera, de propiedad particular; E. dehesa Fuenterroble de Arriba, de la que es partícipe el Estado; S. dehesa boyal de Sancti Spiritus, y O. término municipal de Martín-Viejo.	147	"	"	147	Idem.....	"	"
66	427	"	"	Idem.....	A Fuente-roble de Abajo.....	Campos Carniceros....	N. partido judicial de Vitigudino (término de Olmedo); E. término municipal de Retortillo y dehesa Fuenterroble de Abajo, de propiedad particular; S. montes Campos Carniceros de Boada, y O. monte Campos Carniceros de Villavieja.....	30	"	"	30	Idem.....	"	"
67	431	"	"	Idem.....	A Olmedo..	Idem.....	N. partido judicial de Vitigudino (término de Fuenteliente) y monte Campos Carniceros de Villavieja; E. partido judicial de Vitigudino (término de Olmedo); S. monte Campos Carniceros de Bagajo y término municipal de Castillejo de Martín Viejo, y O. partido judicial de Vitigudino (término de Fuenteliente).....	260	"	"	260	Idem.....	"	"
68	430	"	"	Idem.....	A Villavieja	Idem.....	N. partido judicial de Vitigudino (términos de Leante y Olmedo); E. término municipal de Retortillo y monte Campos Carniceros de Fuenterroble de Abajo y Boada; S. monte Campos Carniceros de Boada, y O. dehesa Cordobal, de propiedad particular, partido judicial de Vitigudino (término de Olmedo) y monte Campos Carniceros de Olmedo.....	1.010	"	"	1.010	Idem.....	"	"
69	436	"	"	Sepulcro Hilario.....	Al Municipio de este pueblo....	Cañadas (Las).....	N. término municipal de Aldehuelas de Yeltes, cañada de ganados y dehesa de la Fresneda, de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular; S. término municipal de Aldehuelas de Yeltes, y O. término municipal de Aldehuelas de Yeltes.....	477	"	"	477	Quercus lusitanica (Lam.) Roble quejigo.	"	"
70	436	"	"	Idem.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	N. terrenos labrados de propiedad particular; E. terrenos labrados de propiedad particular y término municipal de Abusejo; S. término municipal de Abusejo y dehesa Montegordo, de propiedad particular, y O. dehesa Montegordo de propiedad particular y terrenos labrados de particulares.....	352	"	"	352	Idem.....	"	"
71	439	"	"	Serradilla del Arroyo	A Guadape-ro, agregado á Serradilla del Arroyo....	Dehesa Vallefrío y Sierra....	N. término municipal de Tenebrón; E. términos municipales de Moras Verdes y Tenebrón; S. monte Las Sierras, Guindo y Carrazo de Serradilla del Arroyo, y O. término municipal de Tenebrón.....	2.209	13	46	2.195	Quercus toza (Bosc.) Roble.....	"	"
72	438	"	"	Tenebrón...	Al Municipio de este pueblo....	Dehesa Cabezas y Reñales.....	N. términos municipales de Sancti Spiritus, Ciudad Rodrigo y Alba de Yeltes; E. términos municipales de Alba de Yeltes, Dios le guarda y Morasverdes; S. términos municipales de Moras Verdes y Serradilla del Arroyo y dehesa de Cillomelo, de propiedad particular, y O. dehesa de Cillomelo, de propiedad particular, y monte Puerta Cuesta de Jara de particulares y término municipal de Sancti Spiritus	1.431	524	49	907	Idem.....	"	"
73	441	"	"	Villarrubias	Idem.....	Dehesa La Sierra y Pinar.....	N. parcela enajenable denominada Los Labrados y término municipal de Robleda; E. término municipal de Robleda; S. dehesa del Jaque, de propiedad particular, y término municipal de Peñaparda, y O. término municipal de Peñaparda, Riofrío y parcela enajenable denominada Los Labrados.....	2.419	"	"	2.419	Quercus sessiliflora (Smith) Roble común.	"	"

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Estado de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Marzo de 1886, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1880 á 1881.

ADUANAS	IMPORTACIÓN Pesos. Cents.	EXPORTACIÓN Pesos. Cents.	NAVEGACIÓN Pesos. Cents.	DEPÓSITO mercantil. Pesos. Cents.	MULTAS Pesos. Cts.	INTERESES sobre pagarés. Pesos. Cents.	CONSUMO sobre bebidas. Pesos. Cents.	RECARGO municipal sobre bebidas. Pesos. Cents.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL Pesos. Cents.	DIFERENCIA	
									25 centavos portonelada de descarga. Pesos. Cents.	Atraque, pontón y draga Pesos. Cents.		DE MÁS Pesos. Cents.	DE MENOS Pesos. Cents.
Habana.....	579.007'23	182.212'51	21.612'78	948'66	2.085'42	"	44.364'87	22.182'27	6.631'73	618'96	829.664'43	88.746'99	"
Matanzas.....	84.352'65	66.731'47	13.908'64	"	433'88	"	4.010'55	2.005'26	"	"	171.492'45	62.334'52	"
Cuba.....	53.647'03	7.649'11	2.840'67	"	142'90	"	453'06	236'45	"	"	66.939'22	"	5.409'91
Cárdenas.....	26.281'04	78.869'05	13.887'69	"	218'47	"	"	"	"	"	121.256'23	"	15.425'51
Cienfuegos.....	45.976'17	59.766'53	6.492'59	"	30	"	3.147'79	1.373'87	"	"	116.926'95	383'13	"
Trinidad.....	3.328'79	6.637'86	542'39	"	"	"	"	"	"	"	10.729'24	6.238'82	"
Sagua.....	41.784'19	48.847'37	2.541'37	"	50'21	47'28	"	"	"	"	62.270'42	"	10.210'23
Nuevitas.....	1.941'20	6.533'34	953'45	"	"	"	6'36	3'18	"	"	9.437'73	"	6.261'49
Manzanillo.....	1.119'31	7.492'78	3.456'01	"	"	"	430'94	215'47	"	"	12.714'51	"	1.537'84
Caibarién.....	"	21.039'62	2.688'50	"	"	"	"	"	"	"	23.723'42	"	4.220'32
Jibara.....	497'21	4.593'91	799'14	"	"	"	20'12	13'06	"	"	5.940'44	303'40	"
Baracca.....	1.134'13	"	1.063'97	"	"	"	"	"	"	"	2.200'10	"	220'32
Zaza.....	462'81	2.264'07	"	"	"	"	"	"	"	"	2.726'88	"	1.035'82
Guantánamo.....	5.703'93	14.633'40	2.087'27	"	4'85	"	"	"	"	"	22.431'47	2.164'51	"
Santa Cruz.....	"	921'38	768'14	"	"	"	"	"	"	"	1.689'52	1.562'09	"
TOTAL.....	817.433'71	478.269'60	75.644'81	948'66	2.965'73	47'28	52.443'69	26.221'56	6.631'73	618'96	1.461.227'73	163.333'46	44.431'11
En 1885.....	636.559'37	508.923'32	74.719'01	"	4.083'30	"	43.691'73	22.348'08	"	"	1.342.125'41	44.431'11	"
Dif. De más 1886...	180.874'44	"	1.625'80	948'66	"	47'28	6.751'96	3.373'48	6.631'73	618'96	119.102'32	419.102'32	"
De menos 1886.	"	30.653'92	"	"	1.117'77	"	"	"	"	"	"	"	"

OBSERVACIÓN. Las cantidades dejadas de cobrar por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden en el mes á que este estado se refiere á 227.635 pesos 26 centavos. Madrid 2 de Junio de 1886.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

Estado de lo recaudado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Abril de 1886, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	DERECHO DE NAVEGACIÓN	Derechos de carga, descarga, embarque y desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	Recargo del 6 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL Pesos. Cents.	OBSERVACIONES
Administración local de la capital.	44.449'98	7.851'84	171'30	3.509'02	449'14	448'27	2.656'90	59.516'65	Las cantidades dejadas de percibir por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden en este mes á 18.776 pesos 74 centavos.
Idem de Mayagüez.....	20.357'72	4.690'35	"	2.434'55	"	292'47	4.251'42	29.546'71	
Idem de Ponce.....	38.441'68	11.423'80	"	5.134'81	"	333'88	2.306'30	57.698'47	
Idem de Arroyo.....	2.440'85	1.959'93	51'30	827'97	"	"	146'46	15.219'02	
Idem de Humacao.....	7.927'90	4.441'04	"	2.213'49	"	59'15	475'44	1.803'48	
Idem de Aguadilla.....	654'21	901'17	"	212'03	"	"	39'07	11.031'09	
Idem de Arecibo.....	6.958'34	2.601'03	"	1.054'22	"	"	417'20	6.827'63	
Idem de Vieques.....	4.055'96	1.760'19	"	758'17	"	9'97	243'36	"	
TOTAL EN 1886.....	125.783'64	35.634'55	222'80	16.216'26	449'14	1.116'74	7.546'45	187.069'38	
IDEM EN 1885.....	122.067'17	55.537'59	22.419'37	"	449'33	757'78	7.256'23	208.188'17	
Diferencia de más en 1886..	3.716'47	"	"	16.216'26	299'61	338'96	290'22	21.118'59	
Idem de menos en 1886.....	"	19.903'04	22.197'07	"	"	"	"	"	

Madrid 2 de Junio de 1886.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Comunicaciones relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios ó sospechosos recibidas en esta Dirección durante los últimos 45 dias.

Países que toman la medida.	Países que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES	Fechas de la misma.
Baltimore (Estados Unidos).....	Todas las procedencias indeterminadamente.....	Desde 1.º de Mayo hasta 30 de Setiembre todos los buques que se dirijan á este puerto, exceptuando tan sólo los norte-americanos procedentes del N. del Cabo de Henry, deberán sufrir la visita del Médico inspector de Sanidad, quien determinará las precauciones sanitarias á que han de someterse antes de ser admitidos á libre plática.....	15 de Mayo.
Italia.....	Italia.....	Se hace extensivo á los buques procedentes de cualquier puerto del reino de Italia la Ordenanza número 7 de 18 de Abril, relativa á Sicilia y Cerdeña, que establece siete dias de cuarentena para los buques del Adriático.....	13 idem.
Charleston (Estados Unidos)....	Antillas.....	Desde 1.º de Mayo hasta 1.º de Noviembre, y conforme á lo que prescriben las leyes sanitarias de este país, las procedencias de las Antillas y puertos sospechosos quedan sometidas á una cuarentena de 15 á 20 dias.....	1.º idem.
Bucarest (Rumanía).....	Italia.....	Queda prohibida la entrada en los puertos rumanos de todas las procedencias de las costas italianas desde Venecia hasta Nápoles, ambos inclusive, á menos que dichas procedencias hayan cumplido su cuarentena más allá del Bósforo ó en un puerto otomano en que exista lazareto.....	18 idem.
Orán (Francia).....	Idem.....	La cuarentena impuesta á los buques procedentes de los puertos italianos donde exista cólera queda rebajada á cinco dias, y 24 horas de observación la de los demás puntos de Italia.....	15 idem.
Túnez (Regencia de).....	Idem.....	Quedan reducidas á una observación de 24 horas las medidas sanitarias impuestas á las procedencias del litoral del Mediterráneo, desde Nápoles á la frontera francesa; siendo admitidas á libre plática las de Sicilia y Cerdeña.....	8 idem.

Noticias sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante los últimos 15 días.

País á que se refiere la noticia.	Estado de la salud.	Fecha de la comunicación.
Buenos Aires (República Argentina).....	Satisfactorio.....	2 Abril.
Cuba (España).....	Idem.....	12 Mayo.
Nueva Orleans (Estados Unidos).....	Idem.....	1.º Idem.
Orán-Africa (Francia).....	Idem.....	15 Idem.
Port-au-Prince (Haiti).....	Idem.....	30 Abril.
Prerto-Sáid (Turquía).....	Idem.....	1.º Mayo.
Río Janeiro (Brasil).....	El estado sanitario de la capital y sus alrededores ha mejorado algo á consecuencia de las últimas lluvias.....	30 Abril.
Savannah (Estados Unidos).....	Satisfactorio.....	1.º Mayo.
Smyrna (Turquía).....	Idem.....	14 Idem.
Uruguay.....	Idem.....	19 Abril.
Venecia (Italia).....	Desde el día 6 al 14 del corriente han ocurrido en Venecia 63 invasiones de cólera y 16 defunciones, más 36 de éstas correspondientes á las atacadas en días anteriores. En el resto de la provincia, y en igual periodo se han registrado 23 invasiones y seis defunciones, más 10 invadidos en días anteriores.....	17 Marzo.

Madrid 4.º de Junio de 1886.—El Director general, Julián de Zugasti.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

CÓRDOBA

D. Segismundo del Moral Ceballos, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Sevillano Raya, alias Polo, natural de Fuente Hiedra, vecino de la colonia de Santa Isabel, en este término, hijo de Francisco y de María Jesús, casado, de 26 años, de oficio del campo, sin instrucción, de estatura regular, más bien bajo, color moreno pálido, pelo negro, cejas negras y pobladas, ojos oscuros, nariz y boca regulares, barba negra, para que en el preciso término de 10 días, desde el último anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en esta Audiencia á responder á los cargos que le resultan en causa criminal instruida contra el mismo en el Juzgado de la Derecha de esta capital por lesiones; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina, Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de referido procesado Francisco Sevillano Raya, alias Polo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido; pues así lo ha acordado la Sección primera de mi Presidencia en auto de 22 del corriente.

Córdoba 25 de Mayo de 1886.—Segismundo del Moral Ceballos.—El Secretario, Joaquín Chaparra. J—3736

GERONA

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidro Dishali y Calmps, de 23 años de edad, natural y vecino que ha sido de Olot, cuyo actual paradero se ignora, aunque se presume que tendrá su residencia dentro del partido judicial de Puigcerdá, y contra el cual se ha dictado auto de prisión con esta fecha en méritos de la causa que sobre lesiones se le sigue procedente de dicho Juzgado, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de Gerona á responder de los cargos que de dicha causa le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; expidiéndose esta requisitoria en virtud de lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 325 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, dicten las oportunas órdenes para su busca y captura, y dispongan su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Gerona 22 de Mayo de 1886.—El Presidente, Celerino Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Marino. J—3747.

LEÓN

D. Maximino Rodríguez Guerrero, Presidente de la Audiencia de lo criminal de León.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cito, llamo y emplazo á Lucía Blanco Jiménez, natural de La Vía, partido de La Vecilla y residente que oigo estar en Valenah de Don Juan, hija de Manuel y de Juliana, soltera, jornalera, de 32 años de edad, para que en el término de 15 días comparezca ante esta Audiencia de lo criminal para la práctica de diligencias acordada en la causa que en su contra se sigue por el delito de estafa, cuya procesada ha dejado de comparecer á la presencia judicial los días que le estaban señalados, no encontrándose en su domicilio al ir á notificarla cierta resolución, é ignorándose en la actualidad su paradero; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en León á 25 de Mayo de 1886.—Maximino Rodríguez Guerrero.—Por orden de S. E., F. Javier Sanz.

Señas particulares de la procesada.

Estatura regular, cara redonda, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, la cara hoyosa de viruelas; viste manto de bayeta encarnado, mantón de lana negro al cuello con cenefas encarnadas, y pañuelo encarnado de algodón á la cabeza con flores blancas. J—3772

Juzgados militares.

BARCELONA

D. José Roldán y López, Alférez de navío de la Armada, y Juez fiscal de la sumaria que se instruye contra el marinero de segunda clase Enrique Balaguer Plá por el delito de primera deserción.

Habiéndose ausentado de la fragata blindada de S. M. *Victoria*, á su salida á la mar del puerto de Cartagena el día 6 de Abril del presente año el marinero de segunda clase Enrique Balaguer Plá, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Gracia, trozo y brigada de Barcelona, perteneciente al expresado buque, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la autoridad que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al expresado individuo, señalándole el citado buque de esta Escuadra de instrucción, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de 30 días; en el concepto que de no verificarlo así se seguirá la causa juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo fragata *Vitoria*, puerto de Barcelona á 19 de Mayo de 1886.—El Fiscal, José Roldán.—Por su mandato, Rafael Martínez. 4248—M

LUARCA

D. Ramón Muñiz Fernández, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Luarca, núm. 118, y Fiscal militar de la zona de Luarca.

Hallándose instruyendo sumaria al recluta del segundo reemplazo del año 1885 Alvaro Vallés Lavandera por no haberse presentado el día 22 de Marzo último en la Caja de recluta de esta zona para ser destinado á cuerpo, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, cuya media filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con la seguridad conveniente, en el cuartel que ocupa la fuerza de los cuadros en esta villa, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín de esta provincia.

Dado en Luarca á 22 de Mayo de 1886.—Ramón Muñiz.

Media filiación.

Alvaro Vallés Lavandera, hijo de Pedro y de María Antonia, natural del lugar de la Granda, parroquia de San Tirso de Abrés, Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Castropol, provincia de Oviedo, Capitanía general de Castilla la Vieja; nació en 13 de Agosto de 1866, de oficio labrador, edad 19 años 10 meses; su religión Católica Apostólica Romana, su estatura un metro. Sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba nada, boca regular, color triguero. Señas particulares: hoyoso de viruelas; fué declarado soldado útil para el segundo reemplazo del año 1885 por el Concejo de San Tirso de Abrés. 4229—M

D. Julián Galilea Ocas, Teniente del batallón depósito de Luarca, núm. 118.

Habiéndose ausentado el recluta Domingo Fernández Pérez, natural de Pena de Cabres, del Concejo de Tapia, á quien por el delito de deserción instruyo sumaria;

Usando de la jurisdicción que S. M. concede á los Oficiales de su Ejército en las Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por este tercer y último edicto á dicho Domingo Fernández Pérez, señalándole la casa cuartel de esta villa, donde deberá presentarse á dar sus descargos en el término de 10 días, que se cuentan desde esta fecha; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía según previenen las leyes.

Fíjese y anúnciese este edicto en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos.

Luarca 23 de Mayo de 1886.—El Fiscal, Julián Galilea. 4247—M

PADRÓN

D. Juan Doval Alvarez, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Padrón, núm. 64, Fiscal militar.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal en la sumaria que instruyo al soldado Francisco Romero Carón por no haberse presentado al acto del llamamiento y reconcentración para ser destinado á cuerpo, cuyo individuo pertenece al segundo reemplazo de 1885 y le tocó en suerte el núm. 45; y no habiéndose presentado al ser llamado por el primero y segundo edicto, por el presente tercer edicto cito y llamo al expresado Romero, para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía ó en la casa cuartel de esta villa; advirtiéndole que es el último, sin que se le vuelva á llamarle ni emplazarle; pues de no verificarlo se juzgará en rebeldía.

Dado en Padrón á 23 de Mayo de 1886.—Juan Doval.

4237—M

PALENCIA

D. Joaquín Martínez Sánchez, Alférez del primer batallón del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y Fiscal nombrado por el primer Jefe del expresado batallón.

Habiéndose ausentado del pueblo de Fregeneda, provincia de Salamanca, sin la debida autorización, en cuyo punto se hallaba con licencia indefinida, el soldado de la segunda compañía de este batallón y regimiento Manuel Vigo Castedo, al que estoy sumariando por no haber verificado su incorporación á banderas con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Diciembre del año último;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Príncipe de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no efectuarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palencia 22 de Mayo de 1886.—Joaquín Martínez.

4236—M

PAMPLONA

D. Vicente Andreu Bon, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Granada, donde se hallaba disfrutando licencia indefinida, el soldado de la primera compañía del primer batallón de dicho regimiento José Lupián Míñares, á quien estoy sumariando por falta de incorporación á banderas;

Y usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á responder á los cargos que haya lugar; y de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Pamplona 22 de Mayo de 1886.—Vicente Andreu Bon.

4235—M

D. Santiago Bayón Vega, Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, número 39.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía de dicho batallón y regimiento Joaquín Lucía Gil, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de la Ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse dentro del plazo señalado se seguirá la causa y le parará los perjuicios que haya lugar.

Pamplona 26 de Mayo de 1886.—Santiago Bayón.

4246—M

D. José Queraltó Gorro, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de la plaza de Granada, donde se hallaba con licencia indefinida, el soldado de la tercera compañía del primer batallón de dicho regimiento José Ríos Reina, á quien estoy sumariando por falta de incorporación á banderas;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 20 días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, á responder á los cargos que haya lugar; y de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Pamplona 27 de Mayo de 1886.—José Queraltó Gorro.

4234—M

SEVILLA

D. Antonio Sarra Orts, Teniente graduado, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de Soria, núm. 9.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Jerez, provincia de Cádiz, donde se hallaba con licencia temporal, el soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento Manuel Granado Márquez, á quien estoy formando sumaria por el delito de deserción en vista de no haberse incorporado á banderas al ser llamado por sus Jefes;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de los Terceros

ros de esta ciudad de Sevilla, donde deberá presentarse á dar sus descargos dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se atenderá á las consecuencias que puedan resultarle.

Sevilla 24 de Mayo de 1886.—El Fiscal, Antonio Serra.
4239—M

VIELLA

D. Eduardo Varela Vila, Teniente del tercer tercio de la Guardia civil, Comandancia de Lorida, y Fiscal de una sumaria.

Ignorándose el paradero de D. Marcial Laurido, Inspector de policía que fué de Madrid, á quien estoy procesando por amenazas y coacción ejercida á individuos del cuerpo hallándose de servicio el día 13 de Setiembre próximo pasado y en el punto de Lés;

Usando de la jurisdicción que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por la presente llamo, cito y emplazo por este tercio y último edicto y pregón á dicho D. Marcial Laurido para que se presente á manifestar su residencia y domicilio ante la Autoridad de la localidad en que resida, donde deberá efectuarlo dentro del término de 40 días, contados éstos desde su publicación; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por ser esta la voluntad de S. M.

Y para la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y en el del cuerpo para que venga á noticia de todos.

Viella 20 de Mayo de 1886.—Eduardo Varela Vila.—Por su mandato, José Sebastián Torrelles.
4243—M

VITORIA

D. Gregorio Gómez Benito, Capitán graduado, Teniente del batallón reserva de Vitoria, y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel Jefe de la zona.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Fiscal de la causa instruida contra el soldado León Alonso Montoya por el delito de primera desertión, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en el Gobierno militar de esta plaza; pues de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Vitoria 24 de Mayo de 1886.—Gregorio Gómez.
4244—M

D. Manuel López Navia, Alférez del batallón cazadores de Llerena, núm. 11, y Juez fiscal nombrado en la presente sumaria.

Habiéndose ausentado del pueblo de Oteiro, provincia de Orense, donde se encontraba con licencia indefinida, el soldado de la cuarta compañía de este batallón Manuel de Pía Arias, hijo de Modesto y de Teresa, á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el presente segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de San Francisco, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la sumaria en rebeldía.

Vitoria 24 de Mayo de 1886.—El Alférez, Fiscal, Manuel López.
4242—M

ZARAGOZA

D. Manuel Villar, Alférez del regimiento infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Fiscal.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Fiscal de la causa instruida contra el soldado Julio Senderos Palomares por el delito de no incorporarse á su cuerpo, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de infantería de Santa Isabel de la ciudad de Zaragoza para responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía; y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*.

Dado en Zaragoza á 19 de Mayo de 1886.—Manuel Villar.
4245—M

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. José Castilla Rcasas, Juez municipal, interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Romero Santiago, vecino de Molina, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar cierta declaración en causa que se sigue sobre hurto de caballerías; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Antequera 22 de Mayo de 1886.—José Castilla.—José Montes.
J—3737

AOIZ

Por providencia dictada con fecha de ayer por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Aoiz y su partido en causa contra Ruperto Echeverría y dos más, vecinos de Huarte, por lesiones á María Iribarren, está acordado que dentro del término de seis días, contados desde el en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia,

comparezcan dicha María y su esposo Vicente Michelena, ausentes y de paradero ignorado, ante este Juzgado y su sala de audiencias, para practicar con los mismos una diligencia acordada en dicha causa; bajo las correcciones de la ley si no lo verifican.

Y al efecto expido la presente cédula, que la firmo en Aoiz á 23 de Mayo de 1886.—El Escribano actuario, Ildefonso Azcona.
J—3738

BARCELONA—PINO

D. José Becerra Laviña, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que se instruye por el delito de hurto contra Ricardo Martínez Pérez, natural de Pedrosa, partido judicial de Castrojeriz, provincia de Burgos, hijo de Hilario y de Teresa, de 40 años de edad, viuda, con instrucción, ha sido decretada su prisión que no ha podido llevarse á efecto por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, y á fin de que comparezca de réjas adentro en las cárceles de esta ciudad en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente la llamo, cito y emplazo; apercibiéndola con que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándola en ellas á mi disposición.

Barcelona 25 de Mayo de 1886.—José Becerra Laviña.—Joaquín Condeminas, Escribano.
J—3739

BELCHITE

D. Martín Perillán Marcos, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María del Pilar Magaldo Marco, alias Chiminina, de 18 años de edad, soltera, natural y vecina de esta villa, cuyo domicilio se ignora, para que en término de 40 días, siguientes al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al objeto de hacerle saber cierta diligencia en causa contra la misma sobre hurto; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que á ello hubiere lugar.

Por tanto suplico á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicha reanada, conduciéndola caso de ser habida á este Juzgado en clase de presa.

Dado en Belchite á 23 de Mayo de 1886.—Martín Perillán Marcos.—De su orden, Antonio Sancho.
J—3740

BUJALANCE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria que recayó en causa que se siguió en este Juzgado por contrabando de tabaco contra Simón Linares García y otro, hijo de José María y Teresa, natural y vecino de esta ciudad, en la actualidad de 36 años de edad, de estatura baja, ojos negros, color moreno, barba clara, y cuyo actual paradero se ignora, he dictado providencia mandando se cite por medio del presente á Simón Martínez García para que dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de hacerle cierto requerimiento acordado en las referidas diligencias.

Y para que llegue á su conocimiento toda vez que se ignora su paradero actual, se expide el presente edicto.

Dado en Bujalance á 23 de Mayo de 1886.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega.
J—3742

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 40 días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á los padres del niño Abelardo Cayuelas, juntamente con éste, á fin de recibirles declaración acerca de la caída del último por las gradas de la Plaza de Toros de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora; apercibidos que de no comparecer los parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 4.º de Mayo de 1886.—Juan de Dios Cabrera.—El actuario, José Bayo.
J—3773

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rubio, alias Rubio, soltero, de unos 49 años de edad, jornalero, al parecer vecino de Ávila, en donde tiene padre y dos hermanas, que estuvo 40 meses en el pueblo de Collado Mediano trabajando en las obras del ferrocarril, y de cuyo pueblo parece se fugó en la noche del 16 al 17 del actual, expresándose á continuación sus señas, para que dentro del término de 45 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por tentativa de robo.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado de referido sujeto caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 24 de Mayo de 1886.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas del procesado.

Estatura regular, color bueno, delgado, sin barbas; viste traje de obrero, con blusa azul y gorra de las de piel de nutria.
J—3743

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades civiles y militares de la Nación para que con toda actividad procedan á la busca y captura de una yegua, su pelo castaño oscuro, con una estrella pequeña en la frente y un poco rosado de la callera, cerrada, de alzada de seis cuartas y media, sin hierro ni señal, sabe el paso de andadura y castellano, perteneciente á Ezequiel Fernández, vecino de Collado Mediano; otra yegua castaña, estroada con estrella grande en la frente, cerrada, alzada seis cuartas, paticada de una pata y una mano, con un poco blanco en el costillar de rozadura y una herida abierta sin cicatrizar en el aro de la mordedura de la boca, la cual fué mordida del tiempo de un año, permaneciendo abierta la herida sin poderse curar completamente, perteneciente á Eustaquio Badorrey; y otra yegua negra de cinco cuartas y media de alzada, cerrada, un poco estrellada, hierro de aza de caldera, y la cual se cruzaba estaba preñada tardía, y perteneciente á Vicente Sanz, vecino de expresado pueblo de Collado Mediano, cuyas yeguas fueron robadas en la noche del 16 del actual de la dehesa boyal de la Jara de dicho pueblo; encargando así bien la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentran, remitiéndolas á disposición de este Juzgado si no justifican su legítima adquisición, haciéndolo de todos modos de dichas caballerías, insertándose esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, agentes de policía y pastos de la Guardia civil.

Dada en Colmenar Viejo á 24 de Mayo de 1886.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.
J—3775

CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Segundo Belmonte, Juez instructor de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Muñoz Martín, de esta localidad, calle de San Pablo, núm. 47, empleado que ha sido en consumo, residente ahora en Málaga, para que el día 11 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, calle Arco Real, núm. 4, para las sesiones de juicio oral y público señalado en causa seguida en este Juzgado contra José Araus Muñoz y otros por lesiones; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 23 de Mayo de 1886.—Manuel S. Belmonte.—De orden de S. S., Federico Duarte.
J—3744

CHINCHÓN

D. Manuel Pardo y Gómez, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Daniel Rodríguez Expósito, de 28 años de edad, de estado casado, de oficio calderero, vecino de Madrid, calle de Maribáñez Valdés, núm. 8, piso bajo, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de su provincia, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á 25 de Mayo de 1886.—Manuel Pardo.—Per disposición de S. S., José García.
J—3745

GERGAL

D. Julio Felces Duarte, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Sola Ubeda y Rafael Díez Calatrava, naturales y vecinos de Tabernas, y cuyos sujetos se han ausentado de sus domicilios ignorándose su paradero, para que en el término de 45 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue sobre robo frustrado; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tuvieren noticia del paradero de los indicados sujetos se sirvan participarlo á este Juzgado.

Dada en Gergal á 15 de Mayo de 1886.—Julio Felces.—Per su mandato, Luis García.
J—3748

GETAFE

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y empleo á Eustaquia Pérez Valiente, natural de Poyales del Hoyo, hija de Francisco y de Josefa, de 20 años de edad, soltera, vecina de Madrid, que ha tenido su último domicilio en la calle de las Poñuelas, núm. 4, cuarto bajo, núm. 3, ignorándose el actual, y cuyas señas personales son: estatura regular, morena, pelo negro, ojos pardos, boca regular; viste pañuelo blanco de seda á la cabeza, mantón de lana claro, delantal de percal azul, falda del mismo género y color que el delantal, con pinas verdes, y alpergatas negras cerradas, para que en término de 40 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de oír una notificación y emplazamiento acordados en la causa que instruyo contra la misma y otras por hurto de gallinas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, remitiéndola, si fuere habida, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 23 de Mayo de 1886.—Juan Hidalgo.—Per su mandato, Cayetano García.
J—3746

INFANTES

D. Ramón Olivares y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria pido y encargo á todas las Autoridades, individuos y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de Andrés Feliciano Villar y Rodríguez, alias el de la Bern, hijo de Toribio y de Manuela, soltero, jornalero, de 47 años, natural y vecino de Villanueva de la Fuente, de donde desapareció hace como dos meses y cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido se le conduzca detenido á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en diligencias referentes á causa criminal contra el dicho individuo sobre tentativa de robo.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Feliciano Villar, para que en el término de 48 días comparezca ante este referido Juzgado á evacuar una diligencia acordada en expresada causa; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dada en Infantes á 27 de Mayo de 1886.—Ramón Olivares.—Por su mandado, Tomás Almaraz. J—3776

LA UNIÓN

D. Ricardo Montes Helguero, Juez de instrucción de la villa de La Unión y su partido.

Por el presente y término de 48 días cito, llamo y emplazo al procesado Pablo Carrillo Fernández, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Alumbres, de 21 años de edad, soltero y vecino de esta villa, para que comparezca en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la presente causa sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción del Carrillo á disposición de este Juzgado.

Dado en La Unión á 25 de Mayo de 1886.—Ricardo Montes.—Benito Polo. J—3777

LUCENA DE CÓRDOBA

D. Pedro Romero y García, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto contra Manuel Ayala Barca, se ha dictado el siguiente: «Edicto.—D. Rafael Pérez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la de Beneficencia con cruz de segunda clase, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 40 días, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á Purificación Chacón, alias Purilla la Camisera, de esta vecindad, á fin de que dentro de dicho término se presente en los estrados de este Juzgado á prestar la declaración ordenada en la causa que se instruye por hurto contra Manuel Ayala Barca; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lucena á 15 de Mayo de 1886.—Rafael Pérez de Torres.—El actuario, Pedro Romero.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste pongo el presente en Lucena á 18 de Mayo de 1886.—Pedro Romero. J—3778

MADRIDEJOS

D. Félix Parga y Gallat, Juez de instrucción de este partido de Madrideojos.

Por el presente se emplaza á D. Urbano de Rivas y Pimentel, de 36 años, casado, empleado cesante, natural de Granada, hijo de D. Juan y de Doña María de las Angustias, vecino que ha sido de Toledo, calle de los Alfileritos, núm. 48, y de cuya ciudad se ha trasladado según noticias á la villa y Corte de Madrid, ignorándose su domicilio, para que comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Toledo en el término de 40 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrideojos á 25 de Mayo de 1886.—Félix Parga y Gallat.—Por mandado de S. S., Nicolás Sánchez. J—3749

MOTRIL

D. Antonio María Cáliz Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Arnedo Ruiz, vecino de Salobreña, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de 14 días, contados desde el que tenga efecto la inserción de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Teresa Guardia Alcántara; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Juan Arnedo Ruiz; y caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición del Juzgado, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril á 25 de Mayo de 1886.—Antonio María Cáliz.—Por su mandado, Evaristo Cabrera. J—3780

Juzgados municipales.

CASTROPOL

D. Manuel Vázquez y Ron, suplente del Juzgado municipal de esta villa, y encargado del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José y D. Antonio Alvarez, vecinos del pueblo del Arco, parroquia de Fresno, en este término municipal, para que dentro del improrrogable término de 15 días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de tomar la parte correspondiente como acusados en el juicio de faltas que se instruye por lesiones á su vecino Domingo González y Alvarez, cuyos dos sujetos se hallan en ignorado paradero.

Dado en Castropol á 20 de Mayo de 1886.—Manuel Vázquez.—De su orden, Antonio García. J—3774

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano-Colonial.

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón núm. 24 de los billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 4, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.º

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 40 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Julio; y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Junio de 1886.—El Secretario general, Aristides de Arribano. X—4785

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Francisco de Sales Mespons y Lebrós, el sorteo de amortización de 6.780 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, según lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas números 398, 452, 527, 577, 583, 652, 696, 784, 949, y en el segundo millar los números 1.398, 1.452, 1.527, 1.577, 1.583, 1.652, 1.696, 1.784 y 1.949, y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emisión.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 398, 452, 527, 577, 583, 652, 696, 784 y 949, y en el segundo millar los números 1.398, 1.452, 1.527, 1.577, 1.583, 1.652, 1.696, 1.784 y 1.949, y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Julio próximo á percibir las 500 pesetas importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas, que se facilitarán en las oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid, en el Banco Hipotecario de España; en las provincias, en casa de los corresponsales ya designados en cada plaza; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Uthoff y C.º

Barcelona 1.º de Junio de 1886.—El Secretario general, Aristides de Arribano. X—4786

Vizcaya.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE METALURGIA Y CONSTRUCCIONES DOMICILIADA EN LA VILLA DE BILBAO.

Usando de las facultades que por el art. 24 de los estatutos le competen, la Junta de gobierno ha acordado en sesión del día 20 de los corrientes reunir á la general de accionistas en sesión extraordinaria para tratar de la emisión de obligaciones.

La junta se reunirá el día 17 de Junio próximo venidero á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle de la Estación, núm. 24, bajo.

Para tener derecho de asistencia es necesario, según el artículo 25 de los estatutos, haber depositado en la Caja social un número de acciones que no baje de 30. Los accionistas que no posean 30 acciones podrán reunirse, según el art. 27, hasta completar este número y confiar su representación á otro accionista. La lista de admisión se cerrará el día 16 de Junio.

Bilbao 22 de Mayo de 1886.—Por acuerdo del Gerente propietario, el Gerente interino, Benigno de Salazar. X—4746—1

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Junio de 1886.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro reducido á 0º y en milímetros, TEMPERATURA máxima del aire, TEMPERATURA mínima del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las seis de la tarde 3 de Junio de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altera barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists weather conditions for various cities like Barcelona, Madrid, Valencia, etc.

RETRASADO.—Día 2.

Cáceres.....| 762'4 | 45'5 | S.....| Brisa...| Nuboso...| »

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Albacete, Alicante, Almería, Avila, Bilbao, Orense, Cuenca, Castellón, Granada, León, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Pamplona, Pontevedra, San Sebastián, Santander, Segovia, Soria, Tarazona, Tenerife, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Forman parte de este número los pliegos 97 y 98 del tomo I de las sentencias de la Sala primera y el 25 de las de la tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á 10 CÉNTIMOS cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Francisco Caraciolo, fundador, y Santa Saturnina, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Monserrat.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 25 de abono.—Turno 1.º.—Lucrecia Borgia.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y tres cuartos.—Meterse en honduras.—¡Eh! ¡a la plaza!—Vivir para ver.—Un Capitán de lanceros.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Grande y variada función, en la que tomarán parte todos los principales artistas.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—Grande y divertida función, en la que tomarán parte todos los principales artistas de la compañía.